



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Intendencia Municipal
Monte

2 de agosto de 2024 Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

La solicitud de subsidio formulada por la señora SANDOVAL SOLEDAD BEATRIZ DNI 39.332.160, en su calidad de madre de la menor Yesica Cabaña, quien ha sufrido un accidente y permanece internada en Terapia Intensiva del Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata, por lo cual sus padres para acompañarla deben indefectiblemente alquilar un hospedaje en la citada ciudad a fin de asistir y contener al menor en esta etapa de su internación, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se halla en una situación económica compleja careciendo de recursos para afrontar este gasto, hechos que han sido constatados debidamente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, la cual avala la solicitud presentada,

La intención de esté Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en este caso de un menor de edad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000,00)**, a la **Sra. SANDOVAL SOLEDAD BEATRIZ DNI 39.332.160**, para afrontar los costos de hospedaje en la ciudad de La Plata en razón de la necesidad de alojarse en esa ciudad acompañando a su hija menor de edad Yesica Cabaña, quien ha sufrido un accidente por lo cual se halla internada en terapia intensiva en el Hospital de Niños, atento su carencia de recursos y situación de enfermedad debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social. sin cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a efectivizar el valor precedentemente consignado mediante transferencia bancaria al **C.B.U. 0140371603701351121253** (Transferencia a nombre de C.B.U. Sra. Sandoval Soledad Beatriz).

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1136

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

